

Acta N° 31-2019

Sesión ordinaria celebrada el día jueves veintisiete de junio del dos mil diecinueve, iniciando al ser las catorce horas con treinta minutos en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación de actas 29-2019 y 30-2019.
V.	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none">i. Plan Estratégico-Auditoria Interna.ii. AI-063-06-2019. Vacaciones Rafael Abarca-Auditor Internoiii. ORQ-157-2019 Solicitud Traspaso Embarcación La Caprichosa.iv. DRG-101-06-2019. Aclaración rehabilitación de Licencias Daniel IIIv. OSN-061-2019. Aclaración rehabilitación de Licencias Calipso II.vi. TPESJ-122-2019. CNIP-090. Plan de acción Nacional para la Pesca Sostenible de Grandes Pelágicos.vii. AL-109-06-19. Convenio INCOPECA-Servicio Fitosanitario.viii. STJD-062-2019. Cronograma Sesiones Junta Directiva Segundo Semestre-2019.ix. PESJ-UCI-024-2019 Solicitud de aprobación de viaje- Rolando Ramírez Villalobos-USA.x. PESJ-UCI-025-2019 Solicitud de aprobación de viaje-Maricela Molina-Malta.xi. Informe de Presidencia.
VI.	Mociones de Directores
VII.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sra. Ana Victoria Paniagua Prado

Presidenta Ejecutiva a.i

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sr. Marlon Monge Castro	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería

Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Directora Diana Montero Katchan, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-310-2019

Considerando

1-Procede la Sra. Ana Victoria Paniagua Prado, Presidenta Ejecutiva a.i a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Que la señora Ana Victoria Paniagua Prado, propone incluir informe de Presidencia Ejecutiva antes de la aprobación de actas e incluir en mociones de Directores la propuesta del Reglamento de Balizas.

3-Que el señor Director Deiler Ledezma Rojas propone incluir en la presente sesión la elección del vicepresidente de la Junta Directiva, una vez aprobadas las actas.

2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión e incluir el informe de Presidencia Ejecutiva antes de la aprobación de actas e incluir en mociones de Directores, la propuesta del Reglamento de Balizas y la elección del vicepresidente de la Junta Directiva, una vez aprobadas las actas.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez. La Directora Ana Victoria Paniagua Prado, vota negativo ya que considera importante la presidencia del Presidente Ejecutivo, para la elección del nuevo vicepresidente.

Informe de Presidencia Ejecutiva.

La señora Directora Ana Victoria Paniagua Prado, manifiesta lo siguiente:

“...Estoy cumpliendo el periodo como Vicepresidenta en ejercicio de la institución, he asumido los periodos en que Don Moisés ha salido del país, los cuales han sido cinco veces, en todas estas salidas del país he remitido los informes correspondientes a la Presidencia Ejecutiva con los asuntos tratados responsables y cuál es el seguimiento que se le debe de dar a cada uno de los temas eso se ha hecho conforme yo se los voy a compartir para que doña Francy se los pueda circular.

En esta última ocasión desde la semana pasada cuando nos dimos cuenta de que iba a ocurrir esta manifestación de pescadores iniciamos contactos con Don Renato, yo le informe a Don Moisés, pensando en que Don Moisés no iba a salir del país enfrente a esta situación, sin embargo me entero que el domingo efectivamente salía del país, y yo tenía que asumir, pero de igual manera se le hace frente a la situación como lo hice en la huelga del año anterior del 28 de agosto en donde a las 03:00 a.m. terminamos de negociar en donde se trató respetuosamente hacia ambas partes considerando las condiciones tanto del estado como de los pescadores en ese momento, en donde responsablemente todo el equipo de INCOPECA estuvo presente apoyando y tomando las decisiones pertinentes, doña Carmen nos acompañó en esta negociación y ella es testigo de cómo se llegó el tema, todos los acuerdo que ahí se tomaron y estaban respaldados por la asesoría legal y la asesoría técnica de la institución y se asumió responsablemente. En esta ocasión desde la semana anterior conocíamos esta situación, que se hizo el debido acercamiento tanto al Ministro de Agricultura alertándolo de la situación que estaba pasando, de la inconformidad que existía, solicitando un espacio para poder mitigar y que no se tuviera que llegar a más, le solicite una reunión a Rodolfo Piza, en el cual nos acompañó doña Ivannia Zapata, le expresamos la preocupación que teníamos de la manifestación, pensé que iba a pasar, porque ya estábamos enterados, sin embargo Don Rodolfo Piza fue muy claro en que es una situación que tenía que abordar el MAG y el INCOPECA como entes responsables, ya que el Ministerio de la Presidencia no lo iba a abordar en este momento, yo le explique que ya se había hecho el acercamiento con Don Renato sin tener una respuesta, durante toda la semana pasada desde el lunes, el martes se le insistió a Don Renato, no levantó los teléfonos, a don Marlon y de igualmente no levantó los teléfonos, la institución estaba completamente aislada e invisibilizada, el día de la manifestación insistentemente yo, porque soy muy insistente, cuando una se preocupa por las cosas reiteré con Don Marlon y la respuesta fue, yo lo voy a manejar, de acuerdo, aquí yo si quiero aclarar algo, la institucionalidad del INCOPECA está representada por la Presidencia Ejecutiva en ejercicio y esa es mi responsabilidad y eso es así, no lo hace ningún asesor, un asesor no va a representar a la institución, son asesores, de la Presidencia Ejecutiva, se me solicito que enviara a los asesores a Casa presidencial a que se reunieran, lo cual es completamente incorrecto, sin embargo se envió a los dos asesores para que estuvieran en el proceso y yo si quiero extenderlo aca y que quede en actas de que no fue que INCOPECA no tiene interés o no estaba presente, se hizo todos los esfuerzos para que la institución estuviera representada, como representante de INCOPECA, lo que yo tenia que decir, como presidente, con los asesores o el caso que se fuera atender con los pescadores es importante y debía de hacerlo como representante de la institución, esto en el caso de que fuera atender los pescadores, entonces yo si quiero que quede en actas que todos ustedes sepan la impotencia que se siente en una situación de estas, es terrible y también que la recomendación que hubiéramos dado hubiera sido diferente, entonces creo que es importante que eso ustedes lo conozcan y la responsabilidad tan grande que tiene esta posición. Por otro lado yo quiero exponerles que toda mi disposición es de

apoyar y apoyar los procesos, lo he hecho responsablemente y he enfrentado todos los procesos responsablemente y por favor Francy, que quede en actas lo que dije...”

A dieciocho minutos de iniciada la sesión ingresa: el Director Marlon Monge Castro.

Artículo IV

Aprobación de actas 29-2019 y 30-2019.

Acta N°. 29-2019.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión Ordinaria N°. 29-2019. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-311-2019.

Considerando

- 1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 29-2019, celebrada el jueves trece de junio de 2019.
- 2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 29-2019, celebrada el jueves trece de junio de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez. La Directora Ana Victoria Paniagua Prado y Diana Montero Katchan, se excusa de votar por no estar presentes en la sesión N°29-2019

En el acuerdo AJDIP/295-2019, verificar si existe un convenio con la Organización de Productores Asociados Grandes Atuneros Congeladores – OPAGAC.

Los señores Directores consideran conveniente indicar en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/300-2019, el responsable de la comunicación y ejecución del Proyecto Tilapias del Sol.

Acta N°. 30-2019.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°30-2019. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-312-2019.

Considerando

- 1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 30-2019, celebrada el viernes catorce de junio de 2019.
- 2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 30-2019, celebrada el viernes trece de junio de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez. Las Directora Ana Victoria Paniagua Prado y Diana Montero Katchan, se excusa de votar por no estar presentes en la sesión N°30-2019

En el acuerdo AJDIP/303-2019, incluir como anexo los documentos de soporte del Presupuesto Extraordinario N°. 02-2019.

Nombramiento de Vice-Presidente de Junta Directiva.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 7384 y en concordancia con el numeral 4 del Acuerdo AJDIP/385-2011, Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, la Junta Directiva deberá a elegir de su seno, por simple mayoría de votos a un Vicepresidente, por periodo de un año comprendido desde el 1º de julio al 30 de junio del año siguiente.

Indica la señora Presidenta Ejecutiva a.i. Ana Victoria Paniagua que se procederá a hacer la elección del Vicepresidente, para lo cual se propondrán candidatos, como se hace nominativamente la señora Sonia Medina Matarrita propone al señor Deiler Ledezma Rojas, representante de la Provincia de Puntarenas, el cual toma la palabra, aceptando y agradeciendo a la señora Medina Matarrita la nominación.

Respaldado por la mayor parte de los Directores presentes la propuesta de la señora Sonia Medina Matarrita.

Ante la propuesta presentada en la mesa, la señora Presidenta Ejecutiva a.i. somete a votación la postulación del Director Deiler Ledezma Rojas, el cual es electo como Vicepresidente de la Junta Directiva en forma unánime, por lo que la, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-313-2019

Considerando

1-Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 7384, en concordancia con el numeral 4 del Acuerdo AJDIP/385-2011, Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, se procedió a la elección del Vicepresidente de Junta Directiva, para lo cual se presentó la candidatura del Señor Director Deiler Ledezma Rojas.

2-Que habiéndose realizado la votación, resulta electo como Vicepresidente, por unanimidad, el señor Deiler Ledezma Rojas.

3-Que en razón de lo anterior, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Nombrar al Director Deiler Ledezma Rojas, portador de la cédula de identidad número 6-0307-0338; como Vicepresidente de la Junta Directiva para el período comprendido del 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

i. Plan Estratégico-Auditoria Interna.

Presenta el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor interno del INCOPECA, el Plan Estratégico de la Auditoria Interna para el año 2020 al 2022; el cual se encuentra de manera detalla en el soporte de actas y como anexo de la presente sesión.

Una vez analizada la presentación por parte remitida del señor Abarca Gómez, la Junta Directiva, lo da por recibido y conocido.

ii. AI-063-06-2019. Vacaciones Rafael Abarca-Auditor Interno.

Se procede a dar lectura al oficio AI-063-06-2019, remitido por el señor Rafael Abarca, el cual solicita tres días de vacaciones, siendo los días 09 de julio, 11 de julio y 19 de julio del presente año y para que desde la Junta Directiva se tome el acuerdo respectivo.

Estiman los señores Directivos que es de recibo la solicitud de don Rafael, por lo que la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-314-2019

Considerando

1-Procede el señor Rafael Abarca a solicitar a los señores Directivos que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de organización y funciones de la Auditoria Interna, solicita tres días de vacaciones siendo los días 09, 11 y 19 de julio de 2019.

3-Escuchada la solicitud del señor Rafael Abarca Gómez, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar los días de vacaciones al señor Rafael Abarca Gómez, Auditor interno los días 09, 11 y 19 de julio del presente año.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

iii. ORQ-157-2019 Solicitud Traspaso Embarcación La Caprichosa.

Procede la secretaria de Junta Directiva a dar lectura al oficio ORQ-157-2019, remitido por el señor Odalier Quintero Quirós, jefe de la oficina regional de Quepos el cual indica lo siguiente:

“...Señores:

Miembros de Junta Directiva

INCOPECA

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y a la vez indicarles que la señora Rosa González Calderón portadora de la cédula de identidad 6-02170655 propietaria de la embarcación LA CAPROCHOSA PQ05376, solicita ante esta dependencia solicitud de traspaso por orden o resolución judicial

En razón de lo anterior acudo a sus estimables personas como Órgano Colegiado Superior del INCOPESCA, con el propósito de autorizar dicho traspaso debido a que el otorgamiento de la licencia de pesca fue aprobado mediante el acuerdo de la Junta Directiva de Rehabilitación de Licencia de pesca en la cual la propietaria no se encuentra autorizada para traspasarla hasta un periodo de seis años después de la emisión de la licencia respectiva.

Es criterio de esta Jefatura de la Oficina Regional de Quepos si ha bien lo consideran salvo mejor criterio autorizar dicho traspaso de la licencia de pesca LA CAPRICHOSA PQ05376 debido a que no es a solicitud personal del permisionario quien desea realizar dicho trámite administrativo si no que es condicionada por una orden judicial por motivo de conciliación por separación de bienes por mutuo acuerdo a nombre del señor Hairo Ortega Villegas cédula de identidad 1-06850645. Se adjunta resolución judicial para su respectivo análisis.

A la espera de su pronta respuesta se despide

Odalier Quirós Quintero
Jefe Regional de Quepos.”

Una vez analizada la solicitud, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-315-2019

Considerando

- 1-Que el señor Odalier Quirós Quintero, jefe de la regional de Quepos, presenta para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud la renovación de traspaso de licencia de pesca de la embarcación la Caprichosa matricula PQ05376, por motivos expuestos en el oficio ORQ-157-2019.
- 2-Que los señores Directores proponen remitir la solicitud presentada por el Sr. Quirós Quintero a la Asesoría Legal para dar el debido proceso, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Dar por recibida la solicitud de renovación de traspaso de licencia de pesca, de la embarcación la Caprichosa matricula PQ05376 y trasladarla al señor Heiner Méndez Barrientos Asesor Legal de la institución para darle el una pronta respuesta a lo solicitado..
- 2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

iv. DRG-101-06-2019. Aclaración rehabilitación de Licencias Daniel III.

Se da lectura al oficio DRG-101-06-2019, remitido por el señor Martín Méndez Hernández, encargado de la oficina subregional de Playas del Coco, el cual detalla lo siguiente:

“...Sirva la presente para informarle que la no recomendación de rehabilitación de licencia de pesca artesanal de la embarcación Daniel III se mantienen fundamentado en que:

El propietario no ejercía la actividad de la pesca en el momento del decomiso de la embarcación dentro del Parque Nacional.

El propietario se ha dedicado al transporte y comercialización de productos pesqueros como se puede constar en el Sistema Integrado de Servicios Pesqueros y Acuícolas donde aparece a su nombre un permiso de transporte productos pesqueros y un permiso para puesto de recibo.

La licencia que fue otorgada a la embarcación Daniel III (Adjunta en expediente) en la nota técnica textualmente hace referencia a que “Esta licencia es válida si el permisionario ejecuta personalmente la pesca salvo las excepciones que sobre el particular emita la autoridad competente del Instituto.

Lamentablemente no puedo recomendar la rehabilitación porque el señor Alvarez no realizaría la actividad de la pesca.

Sin embargo y si la institución considera la nota adjunta que presenta el señor Alvarez donde se dictamina su incapacidad para realizar trabajos forzosos como cargar peso, y si la autoridad competente del Instituto de Pesca y Acuicultura determina esta como una excepción sobre el particular se respetará su decisión.

Agradezco su atención. De ustedes atentamente.

Biól. Martín Méndez Hernández M. Sc.
Encargado de la Oficina Subregional de Playas del Coco
INCOPECA”.

Debidamente analizado el oficio supra citado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-316-2019

Considerando

1-Que en sesión ordinaria 24-2019, celebrada el nueve de mayo del presente año, se conoce mediante el oficio DGOPA-0031-2019, la Rehabilitación de licencia de la embarcación Daniel III, matrícula GPC-8515, a nombre del señor Aristides Alvarez Cerda.

2-Que los señores Directivos al encontrar inconsistencias de la información presentada, instruyen a la secretaria de Junta Directiva, que mediante oficio traslade dicho expediente al señor Martín Méndez Hernández de la oficina en Playas del Coco del INCOPECA, para que aclare la situación del mismo.

3-Que mediante oficio STJD-055-2019, se realiza dicho traslado y se solicita al señor Méndez Hernández, aclarar el oficio DRG-027-02-2019 en el cual manifiesta que el señor Alvarez Cerda se dedica a la comercialización y transportes de productos pesqueros y no realiza la actividad de la pesca como tal, razón por la cual no recomienda se rehabilite dicha licencia de pesca, contradiciendo, la recomendación favorable emitida por el señor Marvin Mora Hernández, Director de la Dirección General de Organizaciones Pesquera y Acuícola mediante el oficio DGOPA-0031-2019.

4-Que mediante oficio DRG-101-06-2019, remitido por el señor Méndez Hernández da respuesta a lo solicitado mediante oficio STJD-055-2019 remitido por la secretaría de la Junta Directiva.

5-Una vez analizado por parte de los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio DRG-101-06-2019, remitido por el señor Martín Méndez Hernández, encargado de la oficina Subregional de Playas del Coco del INCOPECA y trasladarla al señor Heiner Méndez Barrientos Asesor Jurídico de la institución para que emita su criterio legal y dar una pronta respuesta al interesado.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

v. OSN-061-2019. Aclaración rehabilitación de Licencias Calipso II.

Se da lectura al oficio OSN-061-2019, remitido por el señor Antonio Peña Zúñiga, jefe oficina Subregional de Nicoya, el cual indica lo siguiente:

“...Es un placer saludarla por este medio y a la vez comunicarle que en efecto, el certificado de Navegabilidad de la embarcación Calipso II presentaba un error en su nombre. Sin embargo al día de hoy, ya fue subsanado dicho error por los señores de Capitanía de Puerto de Puntarenas, como puede corroborar en el documento que se le adjunta.

Sin más por el momento de usted muy atentamente y con las consideraciones del caso.

Antonio Peña Zúñiga.
Jefe oficina Subregional de Nicoya.
INCOPECA”.

Debidamente analizado el oficio supra citado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-317-2019

Considerando

1-Que en sesión ordinaria 20-2019, del cinco de abril de 2019, se conoce oficio DGOPA-0023-2019, el cual emite recomendación favorable para la Rehabilitación de licencia de pesca de la embarcación CALIPSO, Matrícula PP-6744, a nombre del señor Gerardo Abarca Cascante.

2-Que los señores Directivos al encontrar inconsistencias de la información presentada, instruyen a la secretaria de Junta Directiva, que mediante oficio traslade dicho expediente al señor Antonio Peña Zúñiga, Jefe oficina Subregional de Nicoya del INCOPECA, para que aclare la situación del mismo.

3-Que mediante oficio STJD-052-2019, se realiza dicho traslado y se solicita al señor Peña Zúñiga, realizar nuevamente la revisión de la documentación presentada, ya que el nombre de la embarcación que indica el certificado de navegabilidad no coinciden con la que indica la licencia de pesca que actualmente mantiene el permisionario.

4-Que mediante oficio OSN-061-2019, el señor Peña Zúñiga da respuesta a lo solicitado mediante oficio STJD-052-2019 remitido por la secretaría de la Junta Directiva.

5-Una vez analizado por parte de los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio OSN-061-2019, remitido por el señor Antonio Peña Zúñiga, Jefe oficina Subregional de Nicoya del INCOPECA.

2-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación CALIPSO II, Matrícula PP-6744, Propietario: Gerardo Abarca Cascante, tipo de pesca: Trasmallo.

2-Comunicar al señor Antonio Peña Zúñiga, Jefe de la oficina Regional de Nicoya del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

vi. TPESJ-122-2019. CNIP-090. Plan de acción Nacional para la Pesca Sostenible de Grandes Pelágicos.

Se da lectura al traslado de documentos TPESJ-122-2019, el cual remite para conocimiento de la Junta Directiva del INCOPECA el oficio CNIP-090, de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, el cual manifiestan su preocupación por la oficialización del Plan de Acción Nacional para la pesca sostenible de Grandes Pelágicos e indican que el 13 de febrero de 2019, la Defensoría de los Habitantes emitió el oficio 01541-2019-DHR, en donde hace referencia a esta temática y sobre las recomendaciones vinculantes, de conformidad con lo que indica el propio oficio.

Por tal motivo solicitan se les indique si las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes fueron acertadas, y cuándo se va a oficializar el Plan de Acción Nacional para la pesca sostenible de Grandes Pelágicos.

Debidamente analizado el oficio supra citado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

La señora Directora Ana Victoria Paniagua Prado, solicita se informe cual es el mecanismo para la oficialización del Plan de Acción Nacional para la Pesca Sostenible de Grandes Pelágicos, de gran interés para toda la cadena de valor comercial.

AJDIP-318-2019

Considerando

1-Que el señor Marcos Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, remite para conocimiento de la Junta Directiva del INCOPECA el oficio CNIP-090, el cual solicita se se les indique si las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes fueron acertadas, y cuándo se va a oficializar el Plan de Acción Nacional para la pesca sostenible de Grandes Pelágicos.; razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el oficio CNIP-090.

2- Trasladar el oficio CNIP-090 a la Presidencia Ejecutiva, para que se dé a conocer a la Junta Directiva el cronograma que recomienda la Defensoría de los Habitantes en el cual se identifiquen las acciones pendientes, plazos y responsables para la implementación de las medidas de ordenamiento para el aprovechamiento del atún establecidas mediante Decreto Ejecutivo N°38681-MAG-MINAE.

3-Instruir a la Secretaria Técnica de Junta Directiva responder nota presentada por el señor Seas Sosa, indicando el debido proceso.

4-Acuerdo en firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

vii. AL-109-06-19.Convenio INCOPESCA-Servicio Fitosanitario.

Se da lectura al oficio AL-109-06-19, remitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, para consideración y posterior aprobación de Junta Directiva, en caso así lo estimen conveniente, la propuesta del **CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO PARA EL PRESTAMO DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE ENTRE AMBAS INSTITUCIONES**, lo anterior siendo que ha sido elaborado por la Oficina de Cooperación Internacional y revisado Asesoría Jurídica Institucional, se remite para su respectivo visto bueno.

Una vez analizado el oficio presentado por el señor Méndez Barrientos, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-319-2019

Considerando

1-Que se conoce oficio AL-109-06-19, el cual el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, remite para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del INCOPESCA, la propuesta de "CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO PARA EL PRESTAMO DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE ENTRE AMBAS INSTITUCIONES".

2-Que una vez presentado, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del mismo, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Autorizar al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo para que suscriba el "CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO PARA EL PRESTAMO DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE ENTRE AMBAS INSTITUCIONES", el cual se detalla a continuación:

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO PARA EL PRESTAMO DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE ENTRE AMBAS INSTITUCIONES

Entre nosotros, **Moisés Mug Villanueva**, mayor, casado dos veces, biólogo pesquero, portador de la cédula de identidad número siete cero cero seis nueve cero uno cuatro siete, vecino de San José, Hatillo Dos, calle cincuenta, avenida doscientos ochenta y nueve, en calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**, en adelante **INCOPESCA**, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-uno cinco tres cero cero cuatro, con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y para los casos especiales le otorgue de manera expresa la Junta Directiva del Instituto, según se establece la Ley número siete mil trescientos ochenta y cuatro del dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número sesenta y dos del veintinueve de marzo del mismo año y el señor **Fernando Araya Alpízar**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número uno-uno dos dos seis-cero cinco dos nueve, vecino de San José, Sabana, Mata Redonda, en mi condición de **DIRECTOR** con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del **SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**, en adelante **SFE**, cédula de persona jurídica tres-cero cero siete-cinco dos uno cinco seis ocho, de común acuerdo hemos venido a suscribir el presente Convenio para la Transferencia de Tecnologías de Información, el cual se registrá por lo establecido en las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Constitución Política de la República en su numeral 50 establece el deber del Estado Costarricense de procurar el mayor bienestar al colectivo en General, así como la búsqueda de la estimulación de la producción.
- 2.- Que es función esencial y prioritaria del Estado velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos con que cuenta el país, en concordancia con el principio del uso adecuado y sostenible de los mismos.
- 3.- Que ambas instituciones se encuentran atravesando un proceso de ajuste, modernización y reorganización y siendo el ánimo de colaboración y solidaridad insignes estandartes entre las partes.
- 4.- Que en vista de que las tecnologías de la información *-afectadas por constantes avances tecnológicos-*, se han convertido en un instrumento esencial en la prestación de los servicios y representan rubros importantes en los presupuestos del Sector Público, la Contraloría General de la República, mediante Resolución No. R. CO-26-2007 de fecha 07 de junio del 2007, emitió las "Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información" para con ello fortalecer la administración de los recursos invertidos en tecnologías de información.
- 5.- Que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, ambas instituciones mediante el presente Convenio Interinstitucional, desean compartir su tecnología como instrumento esencial para la prestación de sus servicios.
- 6.- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 41248-MP-MICITT-PLAN-MEIC-MC, publicado en la Gaceta No. 195 de fecha 23 de Octubre del 2018 y la Directriz Presidencial N° 019-MP-MICITT, emitida en setiembre de 2018, el Gobierno de la República oficializa el proyecto País que impulsa la Administración Alvarado Quesada con la "**Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0 2018 – 2022**"; siendo uno de los objetivos de dicha estrategia: "*Potenciar todas las soluciones, iniciativas y soluciones tecnológicas ya existentes bajo el concepto de ecosistema digital integrado y transversal*".

7.- Que dicha Estrategia Nacional, tiene como uno de sus objetivos específicos: Transformar las instituciones públicas para el trabajo colaborativo y eficiente, aplicando nuevas tecnologías para la toma de decisiones inteligentes. A su vez el impulso a la transformación del sector agro costarricense mediante el desarrollo de los mecanismos que potencien la institucionalidad del Sector y que permitan la inserción de nuevas tecnologías en la producción agrícola y ganadera costarricense.

8.- Que mediante Acuerdo CAN N°02-07-18 tomado por del Consejo Nacional Sectorial Agropecuario (CAN), en la Sesión N° 07-2018 celebrada el 22/11/2018, dispuso: *“Los Señores Jerarcas del Sector Agropecuario, Pesquero y Rural, interesados en contar con el sistema para la gestión de procesos administrativos – financieros (ERP) para una mayor eficiencia y eficacia en el accionar de su institución, coordinarán con el Servicio Fitosanitario del Estado a su conveniencia el tipo de cooperación que les facilite el trabajo”*.

9.- Que el INCOPESCA adquirió en el año 2018, por medio de contratación No **2018CD-000042-0018600001**.un software desarrollado de facturación electrónica con su código fuente, que ha permitido promover la mayor eficiencia, eficacia funcional, el control interno y la simplificación de trámites

10.- Que el INCOPESCA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la “Ley de creación del INCOPESCA, Ley N°7384”, cuenta con capacidad para otorgar y recibir en calidad de préstamo un activo institucional.

11.-Que el SFE en fiel cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 9635 se encuentra obligado a la implementación de la factura electrónica para todos los servicios que se brinden y contrataciones que se realicen, por lo cual se requiere la implementación de un software que permita cumplir con lo ordenado por ley.

12.- Que el Licenciado Roger López Chavarría, Jefe del Departamento de Informática del Incopecsa, por medio del oficio INF-011-05-2019, manifiesta su conformidad para los alcances del presente Convenio.

13.- Que mediante nota de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito por el señor Gustavo Adolfo Hernández Castro, en su condición de representante legal de la empresa CONSULT-IT, confirma la anuencia por parte de su representada para que el SFE utilice el Software desarrollado de facturación electrónica y su código fuente, al SFE sin costo adicional.

POR TANTO

Acordamos suscribir el presente **“Convenio entre el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y el Servicio Fitosanitario del Estado para el préstamo de Licencias de uso del Software entre ambas Instituciones”**, el cual se registrá por las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Mediante el presente Convenio el **INCOPESCA Y EL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO** están de acuerdo en cederse de manera mutua y en calidad de préstamo, licencias de software con el propósito de mejorar sus respectivas herramientas tecnológicas, que permitan a ambas instituciones brindar un mejor servicio a los usuarios.

CLAUSULA SEGUNDA: USO DEL SOFTWARE.

EL INCOPESCA le facilitará en calidad de préstamo una licencia de uso del software desarrollado de facturación electrónica sin costo alguno al **SFE**, para que proceda a su vez a implementar esa plataforma como parte de los sistemas informáticos del **SFE**.

El **SFE** podrá realizar los cambios necesarios en el software para adaptarlo a las necesidades de la Institución, por medio de Unidad de Tecnología de la Información o contratando directamente a la empresa que desarrolló dicho sistema, por lo cual deberá coordinar lo permitiente con la Jefatura de informática del Incopeasca.

El SFE igualmente le facilitará sin costo alguno al **INCOPESCA** las siguientes licencias de uso del software para adaptarlo a las necesidades de la Institución, por medio de Unidad de Informática o contratando directamente a la empresa que desarrolló dicho sistema:

- a. **Sistema de control de correspondencia** que permite llevar un registro de la correspondencia emitida y recibida por cada oficina, con control de seguimiento y documentación de respaldo adjunta, con generación de reportes.
- b. **Sistema de control y seguimiento de reuniones** que permite llevar el control de las minutas, acuerdos y reuniones efectuadas por comisiones y otros grupos de trabajo, señala los responsables de ejecutar los acuerdos tomados, con generación de reportes físicos y digitales.

CLAUSULA TERCERA: IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE.

Los gastos en los que incurra el **SFE y el INCOPESCA** en la implementación de los respectivos Software que se han facilitado mutuamente correrán por su cuenta, el soporte técnico y cualquier otro costo adicional que sobrevenga en el proceso.

En este acto el **SFE y el INCOPESCA** se exoneran mutuamente de cualquier erogación dineraria, así como de cualquier responsabilidad frente a terceros, por el no correcto uso del Software. Para el Software que el **INCOPESCA** le facilita al **SFE**, en caso de que se requiera un módulo adicional al sistema, el **SFE** se encargará de realizar los trámites administrativos correspondientes.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio será por el plazo de cinco años. El presente Convenio podrá ser prorrogado por períodos iguales, por voluntad manifiesta de ambas partes. Queda a salvo la facultad unilateral de que cada una de las Partes pueda rescindir el Convenio por conveniencia de interés público, necesidad o conveniencia institucional, causa fortuita y fuerza mayor.

Ante esta situación, la parte que desee rescindir el Convenio deberá notificar de Oficio a la otra Parte, con sesenta días naturales de anticipación, mediante el cual se dan las razones de dicha decisión.

No obstante, las acciones que se deriven del presente Convenio que se estén ejecutando al momento de la rescisión, deberán continuar hasta su finalización satisfactoria.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación a cualesquiera de las Clausulas del presente Convenio podrá realizarse mediante adenda, previa Notificación escrita entre las Partes y su correspondiente aprobación por parte de los diferentes Departamentos Legales de cada institución.

CLAUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, la parte que lo rescinda deberá comunicarlo por escrito con un mes de anticipación a la otra parte, para tomar las previsiones del caso.

CLAUSULA SETIMA: CUANTIA DEL CONVENIO.

Por las características y la naturaleza jurídica del presente convenio, se considera de cuantía inestimable, en razón de su naturaleza.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos del mismo contenido, validez y efecto, en la ciudad de San José, el día ____ de _____ del año dos mil diecinueve.

Moisés Mug Villanueva
PRESIDENTE EJECUTIVO
INCOPECA

Fernando Araya Alpizar
DIRECTOR
SERVICIO SANITARIO DEL ESTADO

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

viii. STJD-062-2019. Cronograma Sesiones Junta Directiva Segundo Semestre-2019.

Se da lectura al oficio STJD-062-2019, remitido por la secretaría de Junta Directiva, el cuál remite para conocimiento de los señores Directores la propuesta del cronograma de sesiones correspondiente al segundo semestre del año en curso.

Una vez analizado, los señores Directores consideran conveniente trasladarlo para la siguiente sesión.

ix. PESJ-UCI-024-2019 Solicitud de aprobación de viaje- Rolando Ramírez Villalobos-USA.

Procede la secretaria de Junta Directiva, Francy Morales Matarrita, a dar lectura al oficio PESJ-UCI-024-2019 remitido por el señor José Centeno Córdoba, jefe de la oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor Rolando Ramírez Villalobos, jefe de la Dirección Regional de Limón del INCOPECA, participe en la

Decimoséptima Reunión de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro – Occidental (COPACO), a celebrarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 15 al 18 de Julio del 2019.

Debidamente valorado el oficio supra citado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-320-2019

Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-UCI-024-2019, por medio del cual se solicita autorización de viaje para que el señor Rolando Ramírez Villalobos, jefe de la Dirección Regional de Limón del INCOPECA, participe en la Decimoséptima Reunión de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro – Occidental (COPACO), a celebrarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 15 al 18 de Julio del 2019.

2- Objetivo del viaje: atender en representación de Costa Rica e INCOPECA la Decimoséptima Reunión de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro – Occidental (COPACO), a celebrarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 15 al 18 de Julio del 2019.

3-Sobre la relevancia, indica que la participación de Costa Rica como país que tiene sus aguas jurisdiccionales en el Mar Caribe le permite al país desde su propia visión del desarrollo mediante esta Reunión, contribuir en la promoción de la gestión, conservación y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en la zona de competencia que tiene la Comisión.

4-Que el señor Rolando Ramírez Villalobos, estará saliendo del país el día 14 de julio de 2019, regresando el día 19 del mismo mes.

5-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del señor Rolando Ramírez Villalobos, en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del señor Rolando Ramírez Villalobos, jefe de la Dirección Regional de Limón del INCOPECA, en la Decimoséptima Reunión de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro – Occidental (COPACO), a celebrarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 15 al 18 de Julio del 2019.

2-Los gastos de transporte aéreo, alimentación y estadía del señor Ramírez Villalobos, durante su permanencia en Estados Unidos, correrán por la Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación – FAO.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Rolando Ramírez Villalobos, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

x. PESJ-UCI-025-2019 Solicitud de aprobación de viaje-Maricela Molina- Malta.

Procede la secretaria de Junta Directiva, Francys Morales Matarrita, a dar lectura al oficio PESJ-UCI-025-2019 remitido por el señor José Centeno Córdoba, jefe de la oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, por medio del cual solicita autorización de viaje para que la señora

Maricela Molina Soto, funcionaria de la Asesoría Legal del INCOPECA, participe en el Curso de Derecho Internacional Pesquero, desarrollado conjuntamente con el Instituto de Derecho Internacional Marítimo, la Organización Marítima Internacional y financiado por la Unión Europea, a celebrarse del 08 al 26 de Julio del 2019, en el Campus de la Universidad de Malta, en Malta.

Debidamente valorado el oficio supra citado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-321-2019

Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-UCI-025-2019, por medio del cual se solicita autorización de viaje para que la señora Maricela Molina Soto, funcionaria de la Asesoría Legal del INCOPECA, participe en el Curso de Derecho Internacional Pesquero, desarrollado conjuntamente con el Instituto de Derecho Internacional Marítimo, la Organización Marítima Internacional y financiado por la Unión Europea, a celebrarse del 08 al 26 de Julio del 2019, en el Campus de la Universidad de Malta, en Malta.

2- Objetivo del viaje: tiene por objeto atender la invitación para que un(a) funcionario(a) del INCOPECA se capacite conjuntamente con tres funcionarios de otras instituciones del Estado que estarán asistiendo al Curso de Derecho Internacional Pesquero, desarrollado conjuntamente con el Instituto de Derecho Internacional Marítimo, la Organización Marítima Internacional, financiado por la Unión Europea, a celebrarse del 08 al 26 de Julio del 2019, a celebrarse en el Campus de la Universidad de Malta, en Malta.

3-Sobre la relevancia, indica que es un proceso de formación profesional en el ámbito del Derecho Internacional Pesquero que imparte la Universidad de Malta, con cuyo recurso no cuenta el país, por lo que formar a funcionarios del INCOPECA en este campo profesional resulta fundamental, entendiendo que hoy en día el tema de la Pesca y la Acuicultura tiene una agenda global, regional, subregional y nacional, de cooperación y conflicto, que debe ser resuelta por especialistas con formación como la que acá se señala.

4-Que la señora Molina Soto, estará saliendo del país el día 06 de julio de 2019, regresando el día 28 del mismo mes.

5-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del señor Rolando Ramírez Villalobos, en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación de la señora Maricela Molina Soto, funcionaria de la Asesoría Legal del INCOPECA, en el Curso de Derecho Internacional Pesquero, desarrollado conjuntamente con el Instituto de Derecho Internacional Marítimo, la Organización Marítima Internacional y financiado por la Unión Europea, a celebrarse del 08 al 26 de Julio del 2019, en el Campus de la Universidad de Malta, en Malta.

2-Los gastos de transporte aéreo, alimentación y estadía de la señora Molina Soto, durante su permanencia en Malta, correrán por la Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación – FAO.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), la funcionaria Maricela Molina Soto, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo VI

Mociones de Directores:

Carlos Mario Orrego Vásquez:

El Director Carlos Mario Orrego Vásquez, solicita se tome un acuerdo de Junta directiva, complementando la información solicitada por oficio SINAC-ACOPAC-D-306-2019 del 07 de junio, para que se emita la resolución de aprovechamiento de pianguas a las comunidades del Humedal Estero Puntarenas, que fue solicitado mediante acuerdo AJDIP/266-2019 y el oficio de Presidencia Ejecutiva PESJ-201-2019; razón por la que la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-322-2019

Considerando

1-Que el señor Director Carlos Mario Orrego Vásquez, solicita a los señores Directores se tome un acuerdo de Junta Directiva complementando la información solicitada por oficio SINAC-ACOPAC-D-306-2019 del 07 de junio, para que se emita la resolución de aprovechamiento de pianguas a las comunidades del Humedal Estero Puntarenas, que fue solicitado mediante acuerdo AJDIP/266-2019 y el oficio de Presidencia Ejecutiva PESJ-201-2019; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Acoger la moción presentada por el señor Carlos Mario Orrego Vásquez.
- 2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que se notifique al ACOPAC, con copia al despacho del Ministro del MINAE para la realización de la resolución con el objetivo que el INCOPECA proceda con la elaboración de las licencias y autorizaciones.
- 3-El plazo tanto de la autorización corporativas otorgadas a los grupos organizados de molusqueros, como de los carnés para la extracción de piangua será de 1 año, a partir de la entrega de los mismos por parte del INCOPECA, hasta tanto se apruebe el Plan General de Manejo para el área silvestre Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados y así como de su publicación en la Gaceta.
- 4- Los grupos organizados de molusqueros, deberán cancelar el canon correspondiente a INCOPECA, por la autorización y emisión de los carnés de extracción. Igualmente las asociaciones y los grupos organizados de molusqueros establecerán los mecanismos necesarios para identificar a sus miembros durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.
- 5-Que la extracción se autoriza para ser realizada únicamente en las áreas definidas con potencial de ocurrencia de pianguas para cada sector (Manglares del Humedal Estero Puntarenas y Punta Morales), en concordancia con el manejo y georreferenciación, recomendado en el Informe Técnico referente a la aplicación de Guía para Evaluación Rápida de Poblaciones de Piangua en los Manglares del Humedal Estero Puntarenas y Punta Morales, elaborado conjuntamente entre SINAC e INCOPECA.
- 6-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Carmen Castro Morales:

La Directora Castro Morales solicita al Presidente Ejecutivo de presentar a la Junta Directiva una agenda con los temas relevantes e importantes de atender para darle su respectivo seguimiento.

Marlon Monge Castro:

El Señor Monge Castro, mociona referente a un criterio jurídico que envió el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), referente a un Decreto que se encuentra derogado relacionado con las Disposiciones Generales de la Pesca Artesanal y manifiesta que aún no se ha implementado a lo interno de la institución e indica que es de su interés que se reglamente ya que lleva un tiempo prudencial sin atenderse y considera conveniente que se analice y valore en la siguiente sesión, razón por la que la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-323-2019

Considerando

1-Que el señor Marlon Monge Castro, somete a consideración de la Junta Directiva programar para la siguiente sesión el tema en relación al Decreto derogado en cuanto al criterio jurídico emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), relacionado las Disposiciones Generales de la Pesca Artesanal, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Acoger la moción presentada por el señor Marlon Monge Castro.
- 2-Trasladar para la siguiente sesión lo propuesto por el Monge Castro con el fin de darle su respectivo seguimiento.
- 3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Jesús Méndez Gutiérrez:

Indica el señor Jesús Méndez Gutiérrez, que en sesiones anteriores se dio a conocer la rehabilitación de licencia de la embarcación Jennifer I, matrícula GPC-612 a nombre del señor Isaías García Romano, el cual a la fecha no se ha dado respuesta a dicha solicitud de rehabilitación, por tal motivo, solicita darle seguimiento con el fin de darle una pronta respuesta al interesado, razón por la que la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-324-2019

Considerando

- 1-Que el señor Jesús Méndez Gutiérrez, solicita dar seguimiento al proceso de rehabilitación de licencias de la embarcación Jennifer I, matrícula GPC-612 a nombre del señor Isaías García Romano,

debido a que a la fecha no se ha dado una respuesta al permisionario, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Acoher la moción presentada por el señor Jesús Méndez Gutiérrez.
- 2-Instruir a la secretaria de Junta Directiva darle seguimiento a lo solicitado por el señor Méndez Gutiérrez, con el fin de darle una pronta respuesta al usuario.
- 3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Ana Victoria Paniagua Prado:

Solicita la señora Paniagua Prado, instruir a la Presidencia Ejecutiva para que presente el proyecto para la formalización de la flota artesanal de pequeña escala que no cuenta con una licencia de pesca comercial en donde se analice la viabilidad y efectividad de la propuesta, razón por la que la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-325-2019

Considerando

1-Que la señora Ana Victoria Paniagua Prado solicita a la Presidencia Ejecutiva presentar un proyecto para la formalización de la flota artesanal de pequeña escala que no cuentan con licencia de pesca comercial, en el cuál se analice la viabilidad y efectividad de la propuesta, , razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Acoher la moción presentada por la señora Ana Victoria Paniagua Prado.
- 2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, presentar lo propuesto por la señora Paniagua Prado, para ser analizado por la Junta Directiva del INCOPECA.
- 3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Ana Victoria Paniagua Prado:

Mociona la Directora Ana Victoria Paniagua Prado, para que con relación a oficio de la Auditoria Interna AI-030-03-2019, presentado por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del INCOPECA, en atención al movimiento de personal realizado por la Dirección de Organizaciones Pesquera y Acuícolas (DOPA), en cuanto al traslado del Departamento de Mercadeo, ubicado en Heredia y al oficio DGA-060-2019, remitido por la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa del INCOPECA, que en respuesta al informe presentado por la auditoria Interna de la Institución, menciona que mediante oficio PEP-1038-11-2018 del 16 de noviembre 2018, la Presidencia Ejecutiva le solicita a Recursos Humanos que proceda a realizar las gestiones administrativas para la reubicación de la jefatura de Mercadeo así como el personal a su cargo, adicionalmente, la señora Valverde Cordero, indica en su oficio en lo conducente lo siguiente: "... que a pesar de que se contó con criterios parciales emitidos de Recursos Humanos y de Planificación,

no se encuentra un análisis integral, fundamental para contar con una decisión razonada, siendo que se generó cambios estructurales, organizacionales y de costo beneficio, con incidencia en los usuarios externos. La Dirección General Administrativa recomienda que debe llevarse a cabo el análisis integral considerando también el volumen de trámites y el personal que continuará atendiendo a los usuarios en el área metropolitana y tomar las medidas correctivas correspondientes a fin de no perjudicar el servicio brindado. ...”

Por otra parte, la Directora Paniagua Prado, hace mención del oficio CS-010-2019, remitido por la señora Thrcia Rodríguez Fuentes, Contralora de Servicios del INCOPECA, para conocimiento de la Junta Directiva, sobre denuncias presentadas por usuarios afectados, debido al traslado del Departamento de Mercadeo a las oficinas centrales de la institución.

Por lo anterior, solicita la Directora Paniagua Prado, someter a consideración de los señores miembros de Junta Directiva, instruir a la Presidencia Ejecutiva, retroceder y activar las oficinas de atención y trámites en Cenada, considerando la afectación y denuncias presentadas por los usuarios así como la falta del debido proceso según los oficios DGA-060-2019, CS-010-2019 y AI-030-03-2019; razón por la que la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-326-2019

Considerando

1-Que en sesión ordinaria celebrada 19-2019 del cuatro de abril de 2019, el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del Incopeca, presenta para conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva el oficio AI-030-03-2019, sobre asuntos pendiente por parte de la Administración activa de la institución.

2-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/195A-2019, se acoge las recomendaciones presentadas por el señor Auditor Interno y se instruye a la Presidencia Ejecutiva, para que elabore un plan de acción con el fin de solventar los temas expuestos, en el informe supra, para ser presentado ante la Junta Directiva.

3-Que en respuesta al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/195A-2019, la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa del Incopeca, presenta en sesión ordinaria 30-2019, celebrada el 14 de junio de 2019, el oficio DGA-060-2019, donde recomienda: “... que a pesar de que se contó con criterios parciales emitidos de Recursos Humanos y de Planificación, no se encuentra un análisis integral, fundamental para contar con una decisión razonada, siendo que se generó cambios estructurales, organizacionales y de costo beneficio, con incidencia en los usuarios externos. La Dirección General Administrativa recomienda que debe llevarse a cabo el análisis integral considerando también el volumen de trámites y el personal que continuará atendiendo a los usuarios en el área metropolitana y tomar las medidas correctivas correspondientes a fin de no perjudicar el servicio brindado. ...” .

4- Que la Directora Ana Victoria Paniagua Prado, presenta para conocimiento de la Junta Directiva el oficio CS-010-2019, remitido por la señora Thrcia Rodríguez Fuentes, Contralora de Servicios del INCOPECA, sobre denuncias presentadas por usuarios afectados, debido al traslado del Departamento de Mercadeo a las oficinas centrales de la institución.

5-Que la señora Paniagua Prado, presenta moción, solicitando a la Junta Directiva del INCOPECA, someter a consideración y análisis los oficios supra citados, con el fin de buscar una pronta solución.

6-Escuchada la moción del Sra. Ana Victoria Paniagua Prado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la moción presentada por la Directora Ana Victoria Paniagua Prado.

2- Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que se proceda a retroceder con la decisión de traslado del Departamento de Mercadeo y activar la atención al público y los servicios en la sede ubicada en Cenada, en el PIMA Distrito de Ulloa de Heredia.

3- Que proceda la Presidencia Ejecutiva a girar las instrucciones a Planificación Institucional y las demás oficinas competentes, a efecto de realizar un análisis integral, fundamental para contar con una decisión razonada, para valorar si es procedente realizar cambios estructurales, y organizacionales, considerando análisis de costo beneficio, con incidencia en los usuarios externos. Lo anterior acogiendo la recomendación de la Dirección General Administrativa en el sentido de que debe llevarse a cabo el análisis integral considerando también el volumen de trámites y el personal que continuará atendiendo a los usuarios en el área metropolitana y tomar las medidas correctivas correspondientes a fin de no perjudicar el servicio brindado hasta tanto no se tenga el análisis con las medidas correspondientes y estas sean aprobadas por la Junta Directiva a efecto de no causar perjuicio en la atención del usuario.

4- Que se instruya a la Presidencia Ejecutiva, para que por medio de la Dirección General Administrativa, se aporte el expediente administrativa correspondiente con todas las actuaciones que motivaron el presente acuerdo, incluyendo las gestiones previas a la toma de la decisión del traslado del Departamento de Mercadeo.

5-Acuerdo en firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Ana Victoria Paniagua Prado:

Se recibe nota por parte del Consejo Local Marino Costero de Barra del Colorado en el cual manifiestan una situación que se ha presentado en los últimos días con la puesta en ejecución por parte de Guardacostas en la aplicación del Artículo 9 de la Ley de pesca y acuicultura N°8436 que indica que en la parte continental e insular, reservas forestales, zonas protectoras, refugios nacionales de vida silvestre y ecosistemas de humedales, se restringe la pesca y solo se podrá realizar cuando exista un plan de manejo pesquero debidamente establecido por el SINAC con el visto bueno del INCOPECA, e indican que en la actualidad no se cuenta con este plan de manejo.

Por tal razón la señora Paniagua Prado, solicita que se presente al Ministerio de Agricultura y Ganadería la solicitud de un Decreto Ejecutivo en conjunto con el MINAE, en relación a lo solicitado mediante nota presentada por el Consejo Local Marino Costero de Barra del Colorado, razón por la que la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-327-2019

Considerando

1-Que la señora Ana Victoria Paniagua Prado, presenta para conocimiento de la Junta Directiva nota presentada por el Consejo Local Marino Costero de Barra del Colorado en el cual manifiestan una situación que se ha presentado en los últimos días con la puesta en ejecución por parte de Guardacostas en la aplicación del Artículo 9 de la Ley de pesca y acuicultura N°8436 que indica que en la parte continental e insular, reservas forestales, zonas protectoras, refugios nacionales de vida silvestre y ecosistemas de humedales, se restringe la pesca y solo se podrá realizar cuando exista un plan de manejo pesquero debidamente establecido por el SINAC con el visto bueno del INCOPECA, e indican que en la actualidad no se cuenta con este plan de manejo, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la moción presentada por la señora Ana Victoria Paniagua Prado.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que gestione con el Ministro de Agricultura en coordinación con el MINAE un Decreto que permita establecer la pesca de manera temporal en el Refugio de Barra de Colorado, hasta tanto se realice y se publique en el Diario Oficial la Gaceta el plan de aprovechamiento pesquero para esta zona.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo VII

Cierre:

Al ser las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos se levanta la sesión